

SALTA, 02 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0609
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 133252/20-código 321

VISTO la Resolución Ministerial N° 486 de fecha 19 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, en el marco del artículo 3° del Decreto N° 272/20 a los efectos de la exención del Impuesto a las Actividades Económicas, se deja determinada la nómina de clínicas y sanatorios de capital privado, que han sido afectados especialmente a la atención prioritaria de la pandemia del COVID-19, detallados en el Anexo de la misma;

Que atento a lo informado por la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, corresponde ampliar la Resolución Ministerial N° 486/20;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el Anexo de la Resolución Ministerial N° 486/20, agregando al mismo el establecimiento: Maternidad Privada SA, CUIT N° 30-5409031-7, cito en calle Urquiza N° 150.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna